



ALDEALSEÑOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2022, suplemento de crédito que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.000,00 €	26.000,00 €	34.000,00 €
TOTAL			8.000,00 €	26.000,00 €	34.000,00 €

BOPSO-11-30012023

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	26.000,00 €
TOTAL INGRESOS				26.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Aldealseñor, 20 de Enero de 2023. – El Alcalde, Silvano García Mingo